

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

NOTA DUOC N° 108/2024

Asunción, 09 de agosto de 2024

Señores

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

licitaciones@noblezaseguros.com.py

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

fenixsa@fenixseguros.com.py

Ciudad

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 318 de fecha 09 de agosto de 2024, se ha adjudicado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - PLURIANUAL" (SEGUNDO LLAMADO)". ID N° 445.301, el cual se adjunta.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, artículo 60°, se adjuntan las siguientes documentaciones a la presente notificación:

- Informe de Evaluación de fecha 02/08/2024
- Resolución de Adjudicación N° 318/2024
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo I y II)
- Nota N° 01/2024 – ID: 445.301 de fecha 01/08/2024 del Comité de Evaluación
- Nota de fecha 01/08/2024 de la firma Nobleza Seguros S.A.

En vista a la presente adjudicación, se solicita al oferente adjudicado, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro. 9823/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que en su Artículo 94 – Garantía de Cumplimiento de Contrato y Anticipo expresa: "De conformidad con la Ley, el proveedor, consultor o contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en las bases de la contratación y una garantía de anticipo si corresponde. La garantía de anticipo deberá cubrir inicialmente la totalidad del mismo, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado. La garantía de cumplimiento de contrato o anticipo adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
La DNCP reglamentará los plazos de presentación, otras formas de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el debido uso de los anticipos.

Además, el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Sin otro particular, me despido respetuosamente

Abog. Hugo Quiñonez B., Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Comunicar Adjudicación - LMCN N° 01/2024 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior - Plurianual" (Segundo llamado) ID: 445.301

1 mensaje

UOC Ministerio del Interior <uoc.mdi@gmail.com>

9 de agosto de 2024, 15:23

Para: licitaciones@noblezaseguros.com.py, Correo Corporativo <fenixsa@fenixseguros.com.py>

Señores Oferentes:

- NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Presente

Nos dirigimos a Ustedes, a los efectos de comunicar el resultado del llamado de referencia.

Al respecto, se remiten las siguientes documentaciones respaldatorias:

- Nota DUOC N° 108/2024 - Notificación de Adjudicación
- Informe de Evaluación de fecha 02/08/2024
- Resolución de Adjudicación N° 318/2024
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo I) y Análisis de Precios (Anexo II)
- Nota N° 01/2024 - ID: 445.301 de fecha 01/08/2024 del Comité de Evaluación
- Nota de fecha 01/08/2024 de la firma Nobleza Seguros S.A.

Favor acusar recibo del presente correo.

Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.

--

***Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
Tel.: 021-4152669
Chile N° 719 c/ Haedo Piso 3***

6 adjuntos



NOTA_DUOC_108_2024.pdf
347K



INFORME_EVALUACION.pdf
2746K



RESOLUCION_318.pdf
1083K



ANEXO_I_Y_ANEXO_II_.pdf
621K



NOTA_01_2024_COMITE.pdf
212K



NOTA_01_08_2024_NOBLEZA.pdf
728K